

RESOLUCION 53/2020
COMITE OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE)

Protocolos de bioseguridad. Modificación de resolución 44/20.

Del: 11/06/2020; Boletín Oficial: 12/06/2020

VISTO:

Las disposiciones emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Acuerdo N° 696-S-2020; las Resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia (COE) y;

CONSIDERANDO:

Que, la declaración del estado de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial en consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, requiere asimismo de una coordinación de las actividades comerciales privadas, a los fines de sostener la actividad económica productiva y las fuentes de trabajo.-

Que, en este marco se están ejecutando los planes de contingencia para garantizar la salud, debiendo resguardar la salud de las personas que cumplen sus labores, como la de los clientes del ámbito de la actividad privada.

Que, conforme los argumentos esgrimidos en la Resolución N° 44 conjunto con la reglamentación del Poder Ejecutivo Provincial, producto del gran esfuerzo que realiza el pueblo jujeño en su conjunto, es posible flexibilizar actividades sociales bajo el cumplimiento de las más estrictas medidas de bio seguridad impuestas por este Comité Operativo de Emergencia y los Ministerios correspondientes.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto- Acuerdo N° 696-S-20;

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el punto B del Anexo IV perteneciente a la Resolución N° 44 de fecha 14 de mayo de 2020, que quedara redactado de la siguiente manera:

B) Actividad artística en vivo, cuyo número de artistas en escena estará sujeto a lo que el espacio físico permita, debiendo respetar el distanciamiento recomendado de 1,5 mts.

Art. 2°.- Ratifíquese en todos los demás términos la Resolución N 45 de 14 de mayo de 2020 emanada de este Comité Operativo de Emergencia.

Art. 3°.- Deróguese toda disposición en contrario a lo establecido en el Artículo 1 del presente dispositivo legal.

Art. 4°.- Regístrese, Publíquese en el boletín oficial de forma integral. Cumplido, archívese.

Omar Alberto Gutiérrez